

1038-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día doce de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Puriscal, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114280735	EDWIN FABIAN CHACON BENAVIDES	PRESIDENTE PROPIETARIO
116730974	MARIA ALEXANDRA ESPINOZA BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
117080387	ERNESTO JULIAN GAMBOA ACUÑA	TESORERO PROPIETARIO
113780328	GABRIELA MARIA MURILLO ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
700900520	CECILIO ESPINOZA CRUZ	SECRETARIO SUPLENTE
106690945	MAYELA BRENES CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117600561	ELIZABETH ESPINOZA BRENES	FISCAL PROPIETARIO
118310878	DIEGO FRANCISCO MURILLO ORTEGA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114280735	EDWIN FABIAN CHACON BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117080387	ERNESTO JULIAN GAMBOA ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113780328	GABRIELA MARIA MURILLO ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116730974	MARIA ALEXANDRA ESPINOZA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106690945	MAYELA BRENES CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700900520	CECILIO ESPINOZA CRUZ	TERRITORIAL SUPLENTE
116680640	CHRISTIAN JESUS CHACON BENAVIDES	TERRITORIAL SUPLENTE
117170929	FABIOLA MARIA PICADO BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de: Victoria Eugenia Núñez Chaves, cédula de identidad 119700789, como delegada territorial suplente; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos. Si bien es cierto el partido le hizo entrega al delegado de este Tribunal encargado de fiscalizar la asamblea que nos ocupa, de las cartas de aceptación de los señores Romero Gonzalez y Lazo Barrera, se constata que son copias y no como es requerido, originales.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 05171, 5284-2025